



Quarenta maravedis

**SELLO CUARTO, CUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUINCE.**

enta p. de lo demas q. combenga p. el tiempo q. q.  
sea en el termino de ochos dias; y para q. el Sr.  
Antend. no mate a morosa a esta villa se he m.  
p.lique prozogue el termino concedido q. otro  
mes para concluir dho. negocio

Con lo q. fue concluido este acuerdo, q. firmaron sus  
mercedes, los q. ruben: do y fue -

José Santiago Picazo      Jaquin Vbed

Juan Pasqual Orcos      Bartolome Dargura  
Maximo

Gines Lopez      Pedro Bustamante Caxerof  
Presillo

Antend. =  
Aprobado el 2 de octubre      Juan Fey. Jerezella  
En la villa de Cadiz a 2 de octubre de 1806

En esta villa de Cadiz a 2 de octubre de 1806. Enviado a citacion ante dho. señores, D. Jose Santiago Picazo, Abog. del Sr. D. Cones. Alcalde mayor de S. M. de la D. Juan Pasqual Orcos y mas de D. S. M. de la D. Name. Varquez, D. Jose Garcia Serrano de los Coranales, D. Pedro fernandez, D. Gines Lopez Duido, y D. Pedro Bustamante, Diputados y Sindico Procurador de la villa de Cadiz y Conferencia lo siguiente